



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., dos (02) de noviembre de dos mil veintiunos (2021)

Rad. No. 110014189011-2021-00794-00

DEMANDANTE: JAIRO JAVIER HERNÁNDEZ LÓPEZ
DEMANDADO: SANDRA PATRICIA VARGAS GUTIÉRREZ

Muy a pesar de haber intentado la subsanación del presente asunto la misma no se puede dar por cumplida, toda vez que la parte actora no acató lo ordenado en el proveído de fecha 14 de septiembre de 2021 en su numeral 1º, esto es, no allegar el escrito demandatorio que aquí intenta, nótese que en la foliatura digital de este expediente se denomina un archivo 03Demanda, no obstante a la apertura del mismo solo se avizora poder y anexos, no hay un petitum con cumplimiento a lo ordenado en el art. 82 y siguientes del C.G.P., se reitera no se puede calificar demanda porque esta no se incorporó, así las cosas, el Despacho

RESUELVE:

- 1.- Rechazar la demanda.
- 2.- Ordenar la devolución de la misma, junto con sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0107
Fijado hoy **03 de noviembre 2021** a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria